

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
595/2024	La Comisión Especial de Cuentas	

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA RELATIVO AL EJERCICIO 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria-Interventora que pasa a exponer el contenido de su informe propuesta:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º 595/2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 18/07/2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución de 31 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 18 de julio de 2025, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2025, e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

SEGUNDO. Se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en fecha de 31 de julio de 2025.

TERCERO. Se emitió informe de control permanente previo de aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en fecha de 31 de julio de 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*—*La Bases de ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico relativo a 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	136.293,15€
2	Impuestos Indirectos	34.891,52€
3	Tasas y Otros Ingresos	48.856,26€
4	Transferencias Corrientes	2.774.544,53€
5	Ingresos Patrimoniales	300,00€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€



7	Transferencias de Capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.994.885,46€

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.148.648,97€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	843.141,19€
3	Gastos financieros	2.000,00€
4	Transferencias corrientes	240.913,32€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	757.181,99 €
7	Transferencias de capital	757.181,99 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	3.000,00€
TOTAL GASTOS		2.994.885,46€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, así como Alcalde y Concejales en régimen de dedicación parcial al 75%.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediéndose a publicar el anuncio de aprobación definitiva en el en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

El Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión informando que el presupuesto general para el ejercicio 2025 experimenta un descenso de **3.550,83 euros**, motivado principalmente por una **reducción estimada de 40.404,86 euros** en la previsión de liquidación del Bloque de Financiación Canario. Esta minoración ha servido como base para la formulación del estado de gastos, que se ha ajustado proporcionalmente.



A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a **D. Enrique Pérez Brito**, Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, quien plantea diversas cuestiones en relación con el contenido del Presupuesto de 2025.

En primer lugar, pregunta por qué no se ha incluido un **Capítulo V** en el estado de gastos. La **Secretaría-Interventora** responde que la cantidad correspondiente a la diferencia derivada de la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) respecto de la anterior se ha consignado en la partida **9200 233 "Administración General. Incremento asociado a la RPT 2024"**.

Justifica asimismo la inclusión de un importe de **46.203,47 euros** en dicha partida, correspondiente al incremento retributivo derivado de la nueva RPT, incluyendo la cotización a la Seguridad Social y una previsión de incremento salarial del **2,5 %**. Dado que nos encontramos en el mes de agosto de 2025, argumenta que, en caso de no emplearse dicha cantidad para su finalidad inicial, resultaría más operativo mantenerla en la partida referida al programa 9200, por ser esta una de las más deficitarias en crédito. En caso de haberse consignado en un capítulo específico (Capítulo V), sería necesaria una **modificación de crédito entre diferentes partidas**, cuya tramitación podría demorar al menos un mes, lo cual, a estas alturas del ejercicio, resultaría ineficiente.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria pregunta por qué no se han previsto en el presupuesto los importes derivados de sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, favorables a trabajadores o extrabajadores municipales. El Sr. Alcalde responde que dichas resoluciones han sido **recurridas y no son firmes**. Por su parte, la Secretaría-Interventora añade que desde el Departamento de Intervención se ha estimado más adecuado efectuar los pagos mediante el **procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos**, al tratarse de obligaciones derivadas de ejercicios anteriores, resultando más apropiado desde el punto de vista contable y de cara a la liquidación del presupuesto.

El Concejel del Grupo Coalición Canaria manifiesta que, a su juicio, dichos importes sí deberían haberse consignado en el Capítulo V de gastos, señalando que en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se actúa de esa manera.

Posteriormente, D. Enrique Pérez formula una pregunta sobre la partida **3380 22799**, dotada con **8.000,00 euros**, cuestionando si esa cantidad es suficiente para iniciar un proceso de licitación. El Sr. Alcalde aclara que el pliego correspondiente ya se encuentra redactado y pendiente de revisión. La Secretaría-Interventora añade que, en caso necesario, dicha partida se encuentra vinculada presupuestariamente a una bolsa de crédito que permitiría su ampliación.

En relación con la partida **340 2260903 "Administración General de Deportes. Actividades deportivas"**, el Portavoz de Coalición Canaria manifiesta su sorpresa por su dotación de **16.000,00 euros**, dado que únicamente se han previsto **6.000,00 euros** en subvenciones, considerando excesiva la cuantía restante a estas alturas del ejercicio. El Sr. Alcalde responde que el crédito disponible puede ser utilizado en los meses que restan hasta el cierre del ejercicio presupuestario.

El Portavoz pregunta igualmente si se ha consignado una única subvención dirigida a la **Asociación GAMABE**, observando que el presupuesto recoge partidas asociadas a dos entidades. El Sr. Alcalde-Presidente confirma que, en el presente ejercicio, únicamente se mantiene la subvención destinada a **GAMABE por importe de 20.000,00 euros**, y que, salvo error, desconoce la existencia de otra asociación en el municipio.

Finalmente, el Concejel de Coalición Canaria sugiere **modificar la denominación** de la partida **23101 480 "Plan Concertado. Ayudas a la Tercera Edad Minusválidos"**, sustituyendo el término "Minusválidos" por "Personas con Discapacidad". La Secretaría-Interventora acepta la sugerencia y comunica que se procederá a efectuar la corrección correspondiente.



En este punto, **D. Enrique Pérez Brito hace entrega de las enmiendas** que el Grupo de Coalición Canaria propone incorporar al presupuesto. La Secretaria-Interventora le indica que, a efectos formales, dichas enmiendas deben presentarse **a través del Registro de Entrada municipal**, para que puedan incorporarse correctamente al expediente presupuestario. El Portavoz acepta la indicación y manifiesta su conformidad con el procedimiento.

Una vez finalizada la exposición del proyecto de Presupuesto General del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio 2025, **los miembros presentes de la Comisión Informativa de Hacienda emiten dictamen favorable al mismo.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

